

00273



HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, **DIPUTADA ALMA MANUELA HIGUERA ESQUER**, Representante Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de **LEY QUE CREA EL PREMIO A LA RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL**, misma que sustento al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro marco jurídico vigente, en el ámbito local se instaura un régimen de responsabilidad medioambiental de carácter objetivo, basado en un esquema normativo orientado a promover principios de prevención de daños y sobre todo sancionatorio para quien infrinja las disposiciones legales en materia.

De igual manera se establecen las bases para actualizar la norma estatal en materia ambiental con las disposiciones federales que instituyen el marco de competencias de las entidades federativas y de los municipios. Con ello se amplían las facultades estatales y municipales para propiciar el desarrollo sustentable, contando con las bases necesarias para garantizar el derecho a vivir en un ambiente adecuado.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> [http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc\\_leyes/Doc\\_451.pdf](http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_451.pdf)



Es así como en Sonora, mediante la Ley de Responsabilidad Ambiental y la Ley de equilibrio Ecológico y Protección al Medio ambiente, se considera el derecho a disfrutar de un ambiente sano y la obligación de cuidar nuestro entorno natural, además de exigir que las autoridades establezcan medidas para garantizar su adecuada protección.

Es de observar que las leyes antes citadas se enfocan en mayor medida a tipificar una responsabilidad, establecer el procedimiento para sancionar y la manera en que debe de repararse los daños ocasionados por los particulares. Pero es fundamental reconocer que una mejor sociedad no es la que más se sanciona, sino la que mejor se cuida.

De ahí que nace nuestra inquietud de reconocer mediante el Premio a la Responsabilidad Medioambiental, los esfuerzos que realizan las empresas socialmente responsables con el medio ambiente, así como el que realizan personas, organizaciones de la sociedad civil, investigadores, catedráticos para la conservación de nuestro entorno natural

Como antecedente tenemos, que el Gobierno de la República emite el Premio al Mérito Ecológico que entrega anualmente desde 1993 a mujeres, hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas, quienes con compromiso y entrega han realizado acciones, proyectos y/o programas ambientales trascendentes que contribuyen a la sustentabilidad en nuestro país.<sup>2</sup>

A lo largo de estos años, dichas acciones, proyectos y programas han favorecido significativamente el cuidado y la protección del medio ambiente, y al mismo tiempo impulsan un **crecimiento** verde incluyente, basado en la equidad de género, la no discriminación, el uso de tecnologías sustentables, el incremento de la productividad y la

---

<sup>2</sup> <https://media.transparenciasinaloa.gob.mx/uploads/files/11651/Convocatoria.pdf>

creación de más y mejores fuentes de empleo en beneficio de diversos grupos sociales de todo el país.

En nuestra entidad existen destacados ciudadanos que se vienen esforzando por visibilizar sus acciones en favor de nuestro entorno natural y con ello crear conciencia sobre el cuidado responsable del medio ambiente.

A raíz del desastre ecológico presentado en los ríos Bacanuchi y Sonora, la participación de autoridades de los tres ámbitos de gobierno, así como organizaciones y personas se han enfocado a exigir la reparación el daño ocasionado; pero es momento de empezar a trabajar para reconocer el mérito de aquellos que desde antes de esta brutal contaminación y a partir de ella trabajan día a día por tener un mejor ambiente; ya que lamentablemente, seguimos viendo actos de recriminación hacia los que luchan por conservar y proteger los recursos naturales, como si su labor no fuera fundamental para el futuro de nuestra tierra. Sin lugar a duda estamos hablando de los héroes de las próximas generaciones.

Es por ello la importancia de poder enaltecer la labor de los que promueven la agenda verde desde el Poder Legislativo. El proyecto que está a su consideración trae consigo un espíritu de empatía y solidaridad con las causas de la sociedad. Premio a la Responsabilidad Medioambiental.

El Premio a la Responsabilidad Medioambiental además del reconocimiento público, contempla otorgar una presea y un incentivo económico que permita a las personas u organizaciones seguir realizando sus actividades que son de gran beneficio para la humanidad.

Si bien es cierto la presente iniciativa requiere de una partida presupuestal, cierto es también que cualquier inversión que hagamos en favor del medio ambiente, nunca será una carga, sino más bien un acierto en favor de las generaciones del mañana.

Es así, que como representante parlamentaria del PRD en éste Congreso, asumo mi compromiso para reconocer las causas medio ambientales que los ciudadanos vienen desarrollando en nuestro estado, es por eso que propongo la presente iniciativa de ley, que tiene la firme intención de incentivar la implementación de mejores prácticas medio ambientales, ya que el cuidado de nuestro medio ambiente es responsabilidad de todas y todos.

Sin temor a equivocarme; esta Soberanía al aprobar la iniciativa que el día de hoy presento, estará actuando de manera correcta. Porque reconocer y premiar a los ambientalistas, es sin lugar a duda un ACTO DE JUSTICIA.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

## **LEY**

### **QUE CREA EL PREMIO A LA RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL**

**ARTÍCULO 1.** Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público, y reconoce a individuos o grupo de personas, originarios o que radiquen en el Estado de Sonora, que realicen actividades a favor de la conservación y protección del medio ambiente, y que las

mismas hayan traído beneficios a la comunidad en general o alguna en específico, de esta Entidad Federativa.

Para tal objeto se establece el Premio a la Responsabilidad Medioambiental, el cual se entregará anualmente, de conformidad con las disposiciones establecidas en esta Ley.

**ARTÍCULO 2.** Podrán participar como aspirantes al Premio, todas las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos establecidos para ello, en la presente Ley.

El Premio se otorgará a:

- I. Las personas que tengan una trayectoria o acciones destacadas en el ámbito medioambiental.
- II. Las organizaciones de la sociedad civil que se hayan distinguido en el cuidado y preservación del medio ambiente en la Entidad.
- III. Las empresas que cuenten con políticas, procesos o acciones destacados para disminuir su impacto ambiental, así como para generar prácticas laborales de carácter sustentable en la Entidad.
- IV. Los Proyectos de acción o de investigación en materia ambiental, técnicamente viables, que se encuentren en fase de ejecución del prototipo, que tengan impacto y trascendencia en la sustentabilidad de la comunidad.

**ARTÍCULO 3.** El premio consistirá en la entrega de una medalla, la cual contendrá el escudo de Estado de Sonora y la leyenda “Premio a la Responsabilidad Medioambiental”. Adicionalmente a la medalla, las categorías de Personas, Organizaciones de la Sociedad Civil y Proyectos recibirán un premio de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente.

**ARTÍCULO 4.** Solo podrán participar las personas que tengan su domicilio y que radiquen actualmente en el Estado, y cuya labor repercuta directa o indirectamente en la Entidad.

**ARTÍCULO 5.** El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático, expedirá la convocatoria y las bases sobre las cuales se analizarán los trabajos y proyectos en las fechas que determine la Comisión, sujetándose a los siguientes lineamientos básicos:

- I. Que las acciones y proyectos en materia de responsabilidad medioambiental acrediten sus beneficios al Estado o a la comunidad.
- II. Que los trabajos puedan acompañarse del material complementario o explicativo. En el caso de los proyectos que aún no se hayan implementado, se deberá incluir la evidencia que acredite que dichos proyectos serán aplicados a corto plazo.
- III. El certamen quedará abierto a partir de la publicación de la respectiva convocatoria, cerrándose en la fecha que las instancias convocantes determinen, procurando que la entrega del premio se realice el día internacional del medio ambiente.

Para la emisión de la convocatoria y las bases a las que se hace referencia en el presente artículo, la Comisión de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático del Congreso del Estado de Sonora podrá valorar la participación conjunta con la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO 6.** Para el análisis y la evaluación de los trabajos participantes, así como para la emisión de un veredicto, se constituirá un jurado calificador.

El jurado se integrará a propuesta del H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático. Quienes integren el jurado desempeñarán su función de manera personal, intransferible y sin remuneración alguna.

**ARTÍCULO 7.** El fallo que emita el Jurado Calificador, tendrá carácter de inapelable.

En caso de empate, quien presida Comisión de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático designará entre las candidaturas al ganador.

**ARTÍCULO 8.** Una vez emitido el fallo del Jurado Calificador, será dado a conocer a la Comisión de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático, y quien la presida informará al Pleno Legislativo en la siguiente sesión ordinaria, los nombres de los ganadores, así como un resumen breve de los argumentos del Jurado Calificador para fundamentar su decisión.

Acto seguido, se notificará a los triunfadores, y sus nombres se darán a conocer al público en general, a través de los medios de comunicación correspondientes.

Los ganadores del premio, no podrán participar con el mismo proyecto en los años consecuentes.



**ARTÍCULO 9.** La o el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado Sonora, entregará el Premio a la Responsabilidad Medioambiental, anualmente en sesión ordinaria, que para tal efecto se convoque.

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la unidad administrativa correspondiente de este Poder Legislativo, para que se contemple a partir del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para del Ejercicio Fiscal de 2022 y años subsecuentes, la partida correspondiente al Premio a la Responsabilidad Medioambiental.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!



**DIPUTADA ALMA MANUELA HIGUERA ESQUER**